

RESOLUCIÓN No. 01390

“Por la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **ANA LUCIA QUINTERO MOJICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.827.329 de Bogotá, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, y quien se encuentra en encargo de las funciones de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional disfrutara del día de la familia correspondiente al segundo semestre de 2023, establecido en la Resolución 00284 de 2023, *“Por medio de la cual se aprueba el Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Secretaría Distrital de Ambiente de la vigencia 2023”*.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar el funcionario sobre el cual recaerá el encargo mientras se mantenga la situación administrativa del titular, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar a la funcionaria **DIANA MARCELA CHINCHILLA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.479.520 de Bogotá de Bogotá, quien se encuentra en encargo en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“ Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”*.

RESOLUCIÓN No. 01390

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

PARAGRAFO. Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que:” *Los empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, el Subsecretario General de la Secretaría Distrital de Ambiente certifica que la funcionaria **DIANA MARCELA CHINCHILLA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.479.520 de Bogotá de Bogotá, quien se encuentra en encargo en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar a la funcionaria **DIANA MARCELA CHINCHILLA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.479.520 de Bogotá de Bogotá, quien se encuentra en encargo en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el día 04 de agosto de 2023, y/o mientras persista la situación administrativa del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Encargar a la funcionaria **DIANA MARCELA CHINCHILLA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.479.520 de Bogotá de Bogotá, quien se encuentra en encargo en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Proyectos y

